



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO No.:</b>	<b>11001-33-35-025-2023-00116-00</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>JOSUE DANIEL CASTRO ÁLVAREZ</b>
<b>ACCIONADO:</b>	<b>CÁRCEL MODELO DE BOGOTÁ</b>
<b>ACCIÓN:</b>	<b>TUTELA</b>

El señor JOSUE DANIEL CASTRO ÁLVAREZ presenta acción de tutela contra la Cárcel Modelo de Bogotá, por violación al derecho fundamental de Petición y debido proceso.

Así mismo, manifiesta que *“HE SOLICITADO MAS DE SEIS VECES, virtual y físicamente a la Cárcel Modelo de Bogotá ENVIÉ AL JUZGADO 19 DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BOGOTÁ, mi solicitud de libertad condicional, concepto favorable, consolidado nacional de conducta y cartilla biográfica actualizada, pero no he tenido respuesta ni virtual ni físicamente. He presentado seis derechos de petición y llevo en este proceso mas de seis meses, proceso que debería tardar máximo un mes”*. Sin embargo, no allegó ninguna prueba de esto.

Por lo anterior, es pertinente aportar las pruebas que pretenda hacer valer en el presente asunto, se advierte que si se trata de vulneración al derecho fundamental de petición deberá aportar copia de la constancia de envío o radicación y de las peticiones a la entidad accionada.

Lo anterior, debe ser allegado al presente proceso en un plazo de **UN (1) DIA** contado a partir de la notificación de esta providencia.

Se advierte a el señor JOSUE DANIEL CASTRO ALVAREZ que, de no completar la información requerida anteriormente, la solicitud de tutela podrá ser rechazada de plano, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma electrónica en seguida]

**ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA**  
**Juez**

CLM.

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 025 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de09d90217bb094b7bafcf9eaaa5a572ddcba25c29c5903efd90e1f1b068756**

Documento generado en 10/04/2023 04:56:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**